



Resolución Directoral

Lima, 03 JUL 2023

VISTO:

La Hoja de Trámite Interno - DG Nº 001093-2023, que contiene el Informe Nº 090-2023-OEPE-HEP/MINSA, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe Nº 06-2023-DMQ-HEP/MINSA, fecha 11 de enero de 2023, del Jefe del Departamento Médico Quirúrgico del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Qué, los numerales I y II del título preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio funcional para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es el interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estatuto regularla, vigilarla y proveerla;

Que, el Ministerio de Salud mediante Decreto Supremo Nº 002-2023-SA declara en Emergencia Sanitaria por brote de Dengue en 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali; Siendo responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, con Decreto Supremo Nº 009-2023-SA se amplía el ámbito de la emergencia sanitaria por brote de dengue a 222 distritos de 19 departamentos y de la Provincia Constitucional del Callao, incluyendo a Lima, y con prórroga, a partir del 25 de mayo de 2023 por un plazo de 120 días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 002-2023-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 090-2022/MINSA, se prueba la Directiva Administrativa Nº 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud"; teniendo como objetivo establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes

Específicos en el MINSA, de acuerdo con los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que mediante el Decreto Supremo N° 014-2023-SA, en su artículo 1°.- "Declarar en emergencia a los servicios y establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales, ante el grave riesgo de inoperatividad y suspensión de la continuidad de las atenciones de salud a la población, por el plazo de ciento ochenta días calendario, para la ejecución de medidas y acciones inmediatas y necesarias a fin de asegurar la continuidad de las prestaciones de servicios de salud a la población del ámbito nacional"



Que, con Resolución Directoral N° 10-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2023, Consistente con el PIA de la U.E. 147: Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciendo los objetivos y metas que debe alcanzar en el presente año nuestra Institución;

Que, mediante Informe N° 06-2023-DMQ-HEP/MINSA, de fecha 01 de junio del 2023, del Jefe del Departamento Médico Quirúrgico, remite Propuesta del Plan para la atención de consulta rápida frente a el incremento de las infecciones respiratorias agudas 2023 y otras patologías en el Hospital de Emergencias Pediátricas, que tiene como finalidad garantizar una atención en salud en condiciones de oportunidad y seguridad ante la sobredemanda por Infecciones Respiratorias Agudas No Complicadas y otras patologías en el Hospital de Emergencias Pediátricas;



Que, en ese sentido, mediante Informe N° 090-2023-OEPE-HEP/MINSA, de fecha 28 de junio del 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la aprobación del Plan para la atención de consulta rápida frente a el Incremento de las Infecciones Respiratorias Agudas 2023 y otras patologías en el Hospital de Emergencias Pediátricas, la cual conlleva la implementación de módulos de atención. Además, precisa que el mencionado Plan se articula con la actividad atención ambulatoria de urgencias en consultorios hospitalarios diferenciados del Plan Operativo Institucional Anual-2023 del Hospital de Emergencias Pediátricas;



Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar el Plan para la atención de consulta rápida frente a el Incremento de las Infecciones Respiratorias Agudas 2023 y otras patologías en el Hospital de Emergencias Pediátricas;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de Departamento Médico Quirúrgico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2023-SA declara en Emergencia Sanitaria por brote de Dengue, El Decreto Supremo N° 009-2023-SA que amplía el ámbito de la emergencia sanitaria por brote de dengue a 222 distritos de 19 departamentos y de la Provincia Constitucional del Callao, incluyendo a Lima, y prorroga; La Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se prueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", Decreto Supremo N° 014-2023-SA, que declara en emergencia a los servicios y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales y la



Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA que delega diversas facultades a los/las Directores/as Generales de los Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el "Plan para la atención de consulta rápida frente a el Incremento de las Infecciones Respiratorias Agudas 2023 y otras patologías en el Hospital de Emergencias Pediátricas", los mismos que como Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Jefe del Departamento Médico Quirúrgico, el monitoreo de la implementación del mencionado Plan, así como el cumplimiento de sus objetivos previstos.

Artículo 3º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
CALLE PÉREZ VILLANUEVA AREQUIPEÑO
C/MO 38876 RNE 17851
DIRECTOR GENERAL

TDVA/AASO/ssgs

Distribución CC.:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Departamento Médico Quirúrgico
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
- Interesados
- Archivo.
- Reg. 316/586



PLAN PARA LA ATENCION DE CONSULTA RAPIDA
FRENTE A EL INCREMENTO DE LAS INFECCIONES
RESPIRATORIAS AGUDAS 2023 Y OTRAS
PATOLOGIAS

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

2023

Dr. TOMY DUPUY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
DIRECTOR GENERAL

Elaborado por:

Méd. Viviano E. Ticona Tapia
Jefe del Departamento Médico Quirúrgico

Méd. Víctor Toulter
Jefe del Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas

Méd. José Espejo Helguero
Jefe del Servicio de Cirugía Pediátrica

Méd. Carlos Castillo López
Jefe del Servicio de Traumatología Pediátrica

Méd. Alcides Vargas Aymituma
Jefe del Servicio de Neurocirugía Pediátrica

ÍNDICE



I. Introducción.....	4
II. Finalidad	4
III. Objetivos	5
IV. Ambito de Aplicación.....	5
V. Base Legal.....	6
VI. Contenido	7-
VII. Responsabilidades	
VIII. Anexos	



PLAN PARA LA ATENCION DE CONSULTA RAPIDA FRENTE AL INCREMENTO DE LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS 2023 Y OTRAS PATOLOGIAS



I. INTRODUCCIÓN

El CDC Perú, con el objetivo de alertar al personal de los establecimientos de salud (EESS) a nivel nacional sobre el incremento de Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y con la finalidad de fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica de IRA, Influenza y otros virus respiratorios (OVR), emitió la alerta epidemiológica donde se precisa que, a nivel nacional se observa un incremento de las IRA, desde la semana epidemiológica 12 del 2023, siguiendo los patrones observados en años previos (sin contar con los años pandémicos 2020-2022); sin embargo, hay regiones como Ancash, Apurímac, Arequipa, Cusco, Huánuco, Junín, Madre de Dios, Puno, Tacna y Tumbes que reportan un incremento superior a lo observado.

Las infecciones respiratorias siguen patrones estacionales, siendo más frecuente durante la temporada de bajas temperaturas, que va desde la semana epidemiológica (SE) 16 a la 39 entre los meses de abril a septiembre. Además, el CDC Perú precisó que, en el 2023, en las primeras semanas del año se registró una mayor proporción de casos de Influenza B linaje Victoria. En las últimas semanas se observa un incremento en el reporte de casos de IRAG y ETI, por los centros centinelas, principalmente en las regiones de Cusco, Junín y Lima; en donde se vienen identificando casos de Influenza A(H1N1), con una menor proporción de casos de Influenza A(H3N2).



II. FINALIDAD

Garantizar una atención en salud en condiciones de oportunidad y seguridad ante la sobredemanda por Infecciones Respiratorias Agudas No Complicadas y otras patologías en el Hospital de Emergencias Pediátricas.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

- Fortalecer la atención de la consulta ambulatoria ante la sobredemanda de atención por Infecciones Respiratorias Agudas No Complicadas y otros para cubrir el

incremento de la demanda solicitada y prevenir complicaciones futuras en los pacientes.

3.2. Objetivos Específicos

- Desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud orientadas a la atención de los pacientes de prioridad III y de acuerdo a nuestra capacidad operativa prioridad IV.
- Descongestionar los tópicos de emergencia.
- Descongestionar los consultorios especializados atendiendo pacientes de evaluación prequirúrgicos.
- Establecer mecanismos administrativos temporales que permitan obtener y canalizar recursos necesarios para hacer frente a los requerimientos de forma oportuna.
- Contratación de personal y adecuación de ambientes (humanos, equipamiento, infraestructura, productos farmacéuticos, entre otros) que permitan responder adecuadamente frente a la sobredemanda.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan esta circunscrito en el Plan de contingencia considerando el incremento de las Infecciones Respiratorias Agudas 2023 y otras patologías, siendo de aplicación y cumplimiento obligatorio en todo el personal asistencial y administrativo del Hospital de Emergencias Pediátricas.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, aprobada el 15 de julio de 1997.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, aprobado el 30 de setiembre de 2009.
- DS N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado el 25 de junio de 2006.
- DS N° 014-2023-SA, que declara en Emergencia a los Servicios y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Directoral N° 10-2023-DG-HEP/MINSA, que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2023 consistente con el PIA.



VI. CONTENIDO

6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES

- Daño. Compromiso del estado de salud en grado diverso. Los daños en el servicio de emergencia se clasifican de acuerdo con la prioridad de atención:
 - Prioridad I: Gravedad súbita extrema.
 - Prioridad II: Urgencia mayor.
 - Prioridad III: Urgencia menor
 - Prioridad IV: Patología aguda común.
- Emergencia médica y/o quirúrgica. Se entiende por emergencia médica y/o quirúrgica toda condición repentina o inesperada que requiere atención inmediata al poner en peligro inminente la vida, la salud o que puede dejar secuelas invalidantes en el paciente. Corresponde a pacientes con daños calificados como prioridad I y II.
- Infección Respiratoria Aguda (IRA). La IRA constituye un grupo de enfermedades que se producen en el aparato respiratorio, causadas por diferentes microorganismos como virus y bacterias, que comienzan de forma repentina y duran menos de dos semanas.
- Tópico de Emergencia. Área del Servicio de Emergencia destinada a la atención, evaluación, diagnóstico y tratamiento de pacientes con daños de prioridad II y III.
- Triage. Área del servicio de emergencia destinada a la evaluación inicial del paciente, en la cual se prioriza el daño y se decide la derivación para la atención que el caso amerita. Esta área debe funcionar prioritariamente en aquellos donde la demanda supere la oferta de servicios. Estará a cargo de un profesional de la salud capacitado en la identificación de prioridades.
- Atención Rápida. Atención realizada a pacientes de prioridad III ó IV considerando el incremento de las Infecciones Respiratorias Agudas 2023 y otras patologías.
- Módulo de Atención Rápida. Lugar donde se realiza la Atención Rápida.

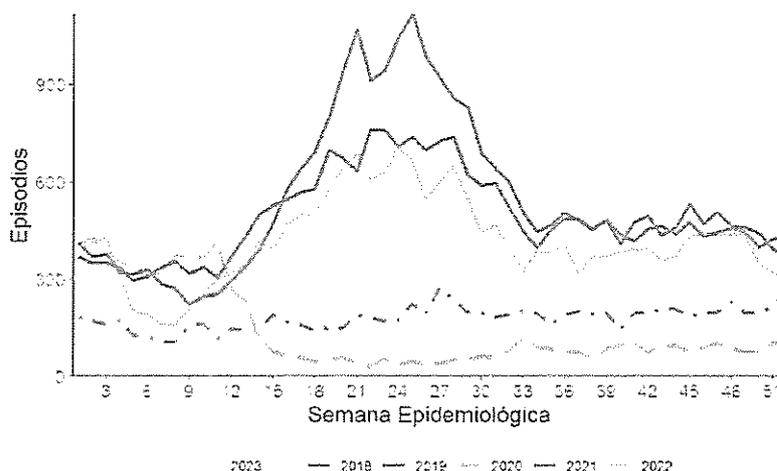
6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ATENCIONES DE SALUD EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

6.2.1 Antecedentes

En el país, hasta la SE 14-2023 se han notificado 4254 episodios de neumonía en menores de 5 años, con una razón de 17 episodios por cada 10000 menores de 5 años; lo que representan un 2,24% más de lo reportado en el 2022 durante el mismo periodo de tiempo. Ocurrieron 39 fallecimientos que representó una tasa de letalidad de 0.9 x 100.

Se observa también, una tendencia al incremento de episodios de neumonía en menores de 5 años desde la SE 11-2023, superando la tendencia observada en el año 2022 al mismo periodo de tiempo (Gráfico 1)¹.

**Gráfico 1: Tendencia de Episodios de Neumonía en menores de 5 años
Perú 2018 -2023 (S.E 14)**



En el Hospital de Emergencia Pediátricas, hasta la S.E 20 se han notificado 548 episodios de neumonía en menores de 5 años, lo que representa un incremento del 56.13% respecto a lo reportado el 2022 para el mismo periodo de tiempo. A la fecha no ha ocurrido ningún fallecimiento (Tabla 1)²

**Tabla 1. Indicadores de la vigilancia de Neumonía en menores de 5 años
HEP 2021-2023 (S.E 20)**

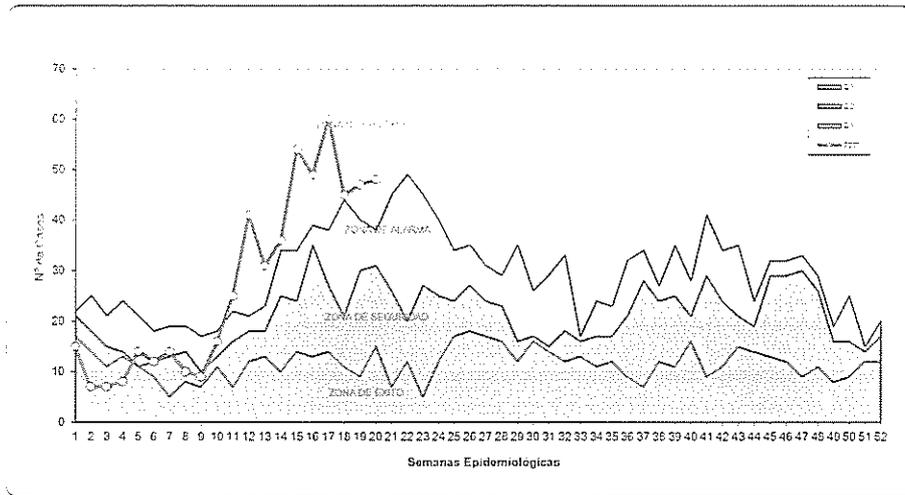
Variables	2021	2022	2023
Episodios de Neumonía en menores de 5 años	198	351	548
Defunciones en menores de 5 años	1	1	0
Letalidad x 100	0.51	0.28	0.00

Se observa una tendencia al incremento de casos a partir de la S.E 10 que fue reportado oportunamente, observándose que a la fecha la curva se encuentra en la zona de epidemia (Gráfica 2)

¹ Boletín Epidemiológico del Perú SE 14 - 2023 (del 2 al 8 de abril del 2023)

² Vigilancia Epidemiológica Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del HEP

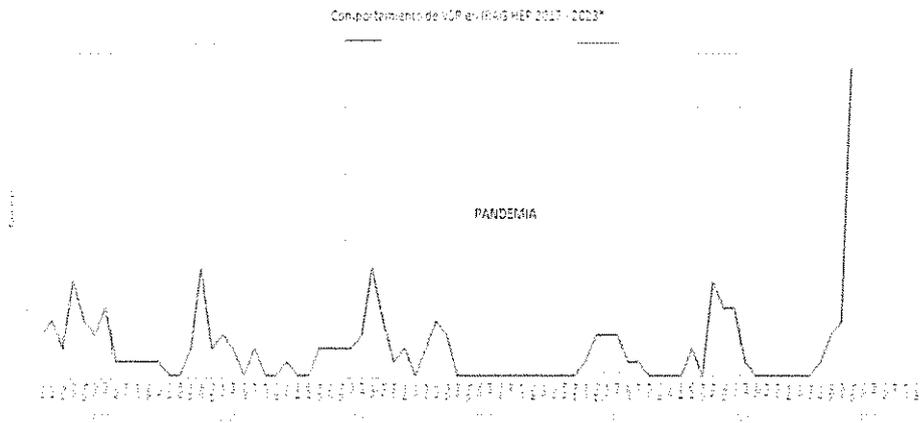
Gráfico 2: Canal Endémico de Neumonía en menores de 5 años HEP 2023



Con relación a Virus Sincicial Respiratoria (VSR) a la semana 20 se han identificado 31 casos en el presente año y 12 casos el año 2022 para el mismo periodo, lo que representa un incremento de 158.5%.

El incremento sustancial de la identificación de VSR en los casos de IRAG, se presenta en el mes de mayo (Gráfico 3)³

Gráfico 3: Comportamiento de Virus Sincicial Respiratorio en pacientes con IRAG 2017 – 2023



Con respecto a los grupos más afectado por VSR, corresponde a los menores de 1 año que representan más del 70% (Tabla 2)

Tabla 2: Casos de pacientes con Virus Sincicial Respiratorio según grupos etarios Vigilancia de IRAG HEP 2023 (S.E 20)

Grupos de Edad	Frecuencia	Porcentaje
Menor de 6 meses	17	54.84
6 a 11 meses	6	19.35

³ Vigilancia centinela de IRAG Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del HEP

12 a 23 meses	4	12.90
24 a 35 meses	0	0.00
36 a más meses	1	3.23

El incremento de las IRAs ha ocasionado un incremento de la demanda de atenciones en los Servicios de Emergencia, Hospitalización y también la demanda de atención en los Consultorios especializados, esta situación ha rebasado con la atención de pacientes de prioridad III y IV ya que los usuarios que frente a no alcanzar cupos en sus Centros de Salud ó al no contar este con especialidad de Pediatría, deciden acudir a nuestra institución en busca de Calidad en la atención es por ello, que se solicita aumentar el número de consultorios (2).



Problemas

- Restricción de las atenciones de triaje de forma ocasional por la sobrecarga laboral.
- Demoras en la atención de pacientes prioridad III ó IV en los consultorios especializados, ya que se atiende de acuerdo a la prioridad y no al orden de llegada.
- Indicar atención en su Centro de Salud a los pacientes prioridad III ó IV por incremento en la demanda.
- Insatisfacción de los usuarios por tiempo de espera prolongado y/ o indicación de atención a su Centro de Salud.
- Brecha de recurso humano (profesionales de la salud y técnicos)
- Restricción contingencial de las atenciones de prioridades IV.
- Pacientes sin concluir su atención en consultorios (controles, reevaluación), siendo estos dirigidos a Emergencia para concluir la atención en la guardia nocturna.
- Se utilizan los consultorios de Cirugía y especialidades quirúrgicas para atender pacientes de pediatría.



6.2.3 Causas de los problemas

- Incremento de casos de virus sincitial respiratorio
- Alta demanda de atención por falta de capacidad resolutive en los Centros de Salud respectivo por el incremento en la atención.

6.2.4 Población o entidades objetivo

- Personal de salud, pacientes y acompañantes de los pacientes del hospital de emergencias pediátricas.

6.2.5 Alternativas de solución

6.2.5.1 Atenciones en el Módulo de Atención Rápida (2).

- Contratación de personal: 2 Médicos Pediatras para la atención, 02 Lic. de enfermería y 2 Téc. De Enfermería para mantener el orden y desplazamiento de los pacientes y acompañantes (por dos meses)
- Estrategia comunicacional en carpa (televisor, trípticos y speech)
- Horario de Atención: De lunes a Viernes De 7 a 13 hrs y de 13 a 19 hrs.

6.2.5.2 Área de expansión para el Módulo de atención rápida

- Debido a la carencia de ambientes dentro del Hospital de Emergencias Pediátricas, se deberá alquilar 01 local donde se pueda adaptar 2 módulos de atención rápida, según nuestras necesidades.



6.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI. ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI.

- El HEP orienta sus acciones con los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Ministerio de Salud, uno de ellos el OEI.02 que garantiza el acceso a los cuidados y servicios de salud de calidad organizados en redes integradas de salud; centradas en la persona; familia y comunidad; con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad y que comprende diversas acciones estratégicas.
- La acción estratégica AEI.02.04 (Atención de urgencias y emergencias médicas; eficiente y oportuna) es aquella donde se articula las actividades del Plan de Contingencia ante el incremento de las Infecciones Respiratorias Agudas 2023.



6.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

6.4.1 Descripción operativa

- **Requerimiento de personal.** Solicitud que realiza un servicio u oficina para contratar personal.
- **Emitir orden de servicio de personal de enfermería.** Documento emitido por la Oficina de Logística para formalizar la contratación de los servicios de cinco enfermeras para realizar triaje.
- **Preparar información relevante de emergencia.** Información relacionada a la definición de emergencias y urgencias, signos de alarma, coyuntura de incremento de IRAs y speech de personal de enfermería dirigido al público general de cada una de las cuatro prioridades.

- **Estrategia comunicacional para difundir información relevante de emergencia.** Acciones comunicativas planificadas con el objetivo de informar sobre signos de alarma, emergencias, urgencias y coyuntura de incremento de IRAs.
- **Triaje a cargo de los médicos de la unidad de referencia.** Evaluación inicial del paciente, en la cual se prioriza el daño y se decide la derivación para la atención que el caso amerita.

